MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su gente

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*

***Correo Electrónico:* municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com**

Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

2015-2020

Contrato N° 11/2019
Servicio de Almuerzo Escolar

Entre La Municipalidad de Loreto, domiciliada en Loreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario General Lic. Joel Echagüe Miskinich, con Cédula de Identidad N° 2.437.439, y el Intendente Municipal Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.806.027,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Blanca Nieves Comercial, domiciliada en Río Paraguay Esq. Río Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por , la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Almuerzo Escolar Cocinando en la Escuela

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*01*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*003*	*01*	*264.000.000*
2020	*01*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*003*	*01*	*264.000.000*
totales									*528.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357298

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su gente

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*

***Correo Electrónico:* municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com**

Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

2015-2020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CO - Concurso de Ofertas N° 01/2019 con ID N° 357298 para la Adquisición de Servicio de provisión de almuerzo escolar plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loreto. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 11 /2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio de provisión de almuerzo escolar	*NO aplica*		*Unidad*	*55.000*	*9.600*	*528.000.000*

Total: *528.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos veintiocho millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes escuelas y direcciones:

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I(Prejardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo	
					H	M	H	M
1	104003	1040003	Esc. Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. De Garcete	Loreto - Centro	48	37	58	58
2	10636	10636	Esc. Básica Nº 2077 Virgen de Lourdes	Cañada Lourdes	7	15	31	33
3	0104042	11682	Escuela Básica N° 6970 Santísima Trinidad	Loreto	2	4	16	12
				Sub total	57	56	105	103
				Total general	113		208	
					321			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Celeste Judith Echague.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR: La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Blanca Rodríguez B.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loreto República del Paraguay a los cuatro días del mes junio del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE LORETO · SECRETARIA GENERAL

Joel Echague Miskinich
Secretario General

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal

Blanca Nieves Rodriguez Braun
P/ Blanca Nieve Comercial

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0